



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 036 -2012 – SERNANP

Lima, 15 FEB. 2012

VISTO:

El Informe N° 056-2012-SERNANP-RRHH-OA de fecha 26 de enero de 2012 de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 196-2011-SERNANP, de fecha 09 de setiembre de 2011 se autorizó el desplazamiento, bajo la modalidad de destaque, de Marina Rosales Benites, Especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, a la Dirección General de Diversidad Biológica del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, a partir del 26 de setiembre de 2011 al 26 de setiembre de 2012;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, no ha previsto los mecanismos para acceder al desplazamiento vía destaque de los trabajadores sujetos a dicho régimen laboral, siendo de aplicación supletoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de un servidor no podrá ser menor de treinta (30) días,



ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante documento del visto, la Jefa (e) de la Oficina de Administración solicita la modificación del Artículo 1° de la Resolución Presidencial antes referida, en el extremo del período del desplazamiento en armonía a lo señalado en el párrafo anterior; asimismo, en dicho informe se advierte un error material en dicho artículo, en cuanto a la denominación del cargo y ubicación de la mencionada trabajadora según lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal del SERNANP, motivo por lo que se debe proceder a su corrección, al amparo del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Secretaría General, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 196-2011-SERNANP, en el extremo del período de desplazamiento, debiendo considerarse del 26 de setiembre al 31 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 196-2011-SERNANP, en el extremo del cargo y ubicación de la mencionada trabajadora de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “...Especialista en Diversidad Biológica en la Dirección de Desarrollo Estratégico...”

Artículo 3°.- Mantener las demás disposiciones establecidas en la Resolución Presidencial N° 196-2011-SERNANP, no comprendidas en los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

